



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 835 -2024-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 17 JUN. 2024

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

La Orden de Servicio N° 006421, de fecha 27 de noviembre de 2023, remitido por el Lic. Adm. Pedro Abel Condor Canchanya, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional. El Reporte N° 710- 2023-GRJ/GRDE-SGPI, de fecha 20 de diciembre de 2023, remitido por el Lic. Adm. Julio Cesar Meza Ccanto, Sub Gerente de Promoción de Inversiones del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 08-2024-GRJ/GRDE/SGPI, de fecha 26 de enero de 2024, remitido por el Lic. Adm. Julio Cesar Meza Ccanto, Sub Gerente de Promoción de Inversiones del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 522-2024-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 01 de febrero de 2024, remitido por el Lic. Adm. Pedro Abel Condor Canchanya, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 830-2024-GRJ/GRPPAT/SGPT, de fecha 16 de abril de 2024, remitido por el Econ. Edwin A. Laime Córdova, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 135-2024-GRJ/GRDE-SGPI, de fecha 16 de abril de 2024, remitido por el Lic. Adm. Julio Cesar Meza Ccanto Sub Gerente de Promoción de Inversiones del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 620-2024-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 11 de junio de 2024, remitido por la CPC. Tito Ramos Miluska, Coordinadora (e) de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Contando con Orden de Servicio N° 006421, de fecha 27 de noviembre de 2023, remitido por el Lic. Adm. Pedro Abel Condor Canchanya, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional., a nombre de **LAGONES CHUQUILLANQUI CECILIA PAOLA**, por el **SERVICIO DE CAPACITACION "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES (FORMALIZACION DE NEGOCIOS) EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO : MEJORAMIENTO DE LA**





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**ARTICULACION COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES AGRICOLAS, ARTESANALES, TURISTICOS, TEXTILES, AGROECOLOGICOS, PECUARIOS PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO EN LAS 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN – SEGUNDA EPATA, por el monto de S/. 10,000.00 Soles.**

Contando con el Reporte N° 710- 2023-GRJ/GRDE-SGPI, de fecha 20 de diciembre de 2023, remitido por el Lic. Adm. Julio Cesar Meza Ccanto, Sub Gerente de Promoción de Inversiones del Gobierno Regional Junín, a través del cual **OTORGA CONFORMIDAD DE ORDEN DE SERVICIO**, a favor de **LAGONES CHUQUILLANQUI CECILIA PAOLA**, por el **SERVICIO DE CAPACITACION “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES (FORMALIZACION DE NEGOCIOS) EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO : MEJORAMIENTO DE LA ARTICULACION COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES AGRICOLAS, ARTESANALES, TURISTICOS, TEXTILES, AGROECOLOGICOS, PECUARIOS PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO EN LAS 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN – SEGUNDA ETAPA**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 006421, por el monto de S/. 10,000.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 08-2024-GRJ/GRDE/SGPI, de fecha 26 de enero de 2024, remitido por el Lic. Adm. Julio Cesar Meza Ccanto, Sub Gerente de Promoción de Inversiones del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **SOLICITA RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de **LAGONES CHUQUILLANQUI CECILIA PAOLA**, por el **SERVICIO DE CAPACITACION “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES (FORMALIZACION DE NEGOCIOS) EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO : MEJORAMIENTO DE LA ARTICULACION COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES AGRICOLAS, ARTESANALES, TURISTICOS, TEXTILES, AGROECOLOGICOS, PECUARIOS PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO EN LAS 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN – SEGUNDA ETAPA**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 006421, por el monto de S/. 10,000.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 522-2024-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 01 de febrero de 2024, remitido por el Lic. Adm. Pedro Abel Condor Canchanya, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa que, teniendo en consideración la solicitud del Área Usuaría (Sub Gerencia de Promoción de Inversiones), esta dependencia en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), remite **OPINION TECNICA FAVORABLE**, sobre el pago de reconocimiento de deuda a favor de **LAGONES CHUQUILLANQUI CECILIA PAOLA**, por el **SERVICIO DE CAPACITACION “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES (FORMALIZACION DE NEGOCIOS) EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO : MEJORAMIENTO DE LA ARTICULACION COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES AGRICOLAS, ARTESANALES, TURISTICOS, TEXTILES, AGROECOLOGICOS, PECUARIOS PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO EN LAS 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN – SEGUNDA ETAPA**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 006421, por el monto de S/. 10,000.00 Soles.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con el Informe Presupuestal N° 830-2024-GRJ/GRPPAT/SGPT, de fecha 16 de abril de 2024, remitido por el Econ. Edwin A. Laimé Córdova, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el pago por reconocimiento de deuda del PI **“MEJORAMIENTO DE LA ARTICULACION COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES AGRICOLAS, ARTESANALES, TURISTICOS, TEXTILES, AGROECOLOGICOS, PECUARIOS PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO EN LAS 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN – SEGUNDA ETAPA**, con CUI N° 2526183, por el monto de S/. 10,000.00 Soles, al respecto se ha realizado una revisión en el Sistema Integrado de Administracion Financiera Operaciones en Línea y se ha verificado que la inversión con CUI N° 2526173, correspondiente a la Meta SIAF 0598 Asistencia Técnica, cuenta en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 15 FONCOR con un PIA para el año 2024 de S/. 0.00 Soles y un PIM 2024 de S/. 50,000.00 Soles, de este modo se ha registrado un Gasto Certificado (CERT) de S/. 0.00 Soles y un Gasto Devengado (DEV) de S/. 0.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 135-2024-GRJ/GRDE-SGPI, de fecha 16 de abril de 2024, remitido por el Lic. Adm. Julio Cesar Meza Ccanto Sub Gerente de Promoción de Inversiones del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda, a favor de **LAGONES CHUQUILLANQUI CECILIA PAOLA**, por el **SERVICIO DE CAPACITACION “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES (FORMALIZACION DE NEGOCIOS) EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO : MEJORAMIENTO DE LA ARTICULACION COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES AGRICOLAS, ARTESANALES, TURISTICOS, TEXTILES, AGROECOLOGICOS, PECUARIOS PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO EN LAS 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN – SEGUNDA ETAPA**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 006421, por el monto de S/. 10,000.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 620-2024-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 11 de junio de 2024, remitido por la CPC. Tito Ramos Miluska, Coordinadora (e) de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda, que corresponde a la Orden de Servicio N° 6421 SIAF 13243, por la **CONTRATACION DE SERVICIO DE CAPACITACION “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES” EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA ARTICULACION COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES AGRICOLAS, ARTESANALES, TURISTICOS, TEXTILES, AGROECOLOGICOS, PECUARIOS PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO EN LAS 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN – SEGUNDA ETAPA**, por el monto de S/. 10,000.00 Soles, del cumplimiento y entrega del servicio, se puede evidenciar que el proveedor **LAGONES CHUQUILLANQUI CECILIA PAOLA**, con RUC N° 10460849301, cumplió con entregar dentro del plazo previsto según la O/S 6421, la misma que al cierre del ejercicio fiscal 2023, quedo únicamente en la fase de compromiso anual anulado, por lo que el pago por reconocimiento de deuda al citado proveedor, se realizara con cargo a la siguiente afectación presupuestal: Meta 598, Fuente de Financiamiento FONCOR, Especifica de Gasto 2.6.7.1.6.3, por el monto de servicio de S/. 10,000.00 Soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N° 4911.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1 "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **LAGONES CHUQUILLANQUI CECILIA PAOLA**, por el **SERVICIO DE CAPACITACION "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES (FORMALIZACION DE NEGOCIOS) EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO : MEJORAMIENTO DE LA ARTICULACION COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES AGRICOLAS, ARTESANALES, TURISTICOS, TEXTILES, AGROECOLOGICOS, PECUARIOS PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO EN LAS 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN – SEGUNDA ETAPA**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 006421, por el monto de S/. 10,000.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER** la deuda y autorizar el pago, a favor de **LAGONES CHUQUILLANQUI CECILIA PAOLA**, por el **SERVICIO DE CAPACITACION "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES (FORMALIZACION DE NEGOCIOS) EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO : MEJORAMIENTO DE LA ARTICULACION COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES AGRICOLAS, ARTESANALES, TURISTICOS, TEXTILES, AGROECOLOGICOS, PECUARIOS PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO EN LAS 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN – SEGUNDA ETAPA**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 006421, por el monto de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles), de acuerdo al detalle siguiente:

META : 598  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS FONCOR  
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.6.7.1.6.3  
MONTO : S/ 10,000.00 Soles  
C.P. NOTA N° 4911

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

.....  
C.P.C. Mariana Liz Quispe Salas  
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel del original.

HYO. 17 JUN 2024

.....  
Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL